



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00954-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial del demandado e informar que el presente proceso se encuentra terminado mediante providencia del 9 de diciembre de 2020. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).

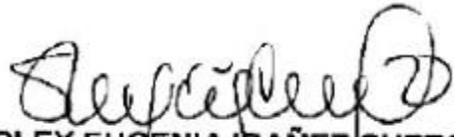
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por segunda vez por el apoderado judicial de la parte demandada, sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde el 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo implorado por el extremo activo y lo coadyuvado por el demandado a través de memorial en el cual manifestó el desistimiento de las excepciones propuestas.

Igualmente, se le informa al togado que las medidas cautelares tal y como se señaló en providencia anterior, se encuentran levantadas y debidamente comunicadas mediante correo electrónico a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.